



## NOTA INFORMATIVA A LOS CIUDADANOS

Ante los comentarios y publicaciones que se están dando éstos días y únicamente con la intención de aclarar a los ciudadanos e informarles sobre dichos hechos, emito esta nota informativa. Mediante la presente, les muestro resumidamente las aclaraciones a los puntos sobre los que se ha intentado confundir a la ciudadanía y dónde se justifican las falsas acusaciones, que en los últimos días, se han vertido contra el equipo de gobierno y mi persona en concreto.

### 1º: GASTOS JUSTIFICADOS MEDIANTE DECRETOS:

- Decreto 592 de fecha 27 de septiembre de 2012, justificado por un importe de 950,75 Euros (se abona en la cuenta del Ayuntamiento 49,25 Euros):

Que lo justifican aparcamientos, un cuaderno, copias de llaves, comidas, un bolígrafo, material de botiquín, gestión de entradas CCM.

- Decreto 681 de fecha 31 de Octubre de 2012, libramiento a justificar por importe de 500 Euros que se justifica con el decreto 20/2013 de 10 de Enero por importe de 484 Euros (se abona en la cuenta del Ayuntamiento 16 Euros):

Que lo justifican alimentos para elaboración de migas para el pueblo, copias de llaves y tarjetas de felicitación.

- Decreto 592 BIS/2012 de 27 de Septiembre libramiento a justificar por importe de 2.000 Euros, que se justifica mediante Decreto 665/2012 de fecha 23 de Octubre por importe de 2.000 Euros.

Que lo justifican facturas de cirios, velas, espejos, maquillaje, gasoil, suministros de espectáculos, toallitas desmaquilladoras, gastos de entradas, pilas, alquiler de micrófonos, copias de planos y comidas.

En este caso existen dos tipos de Decretos. Primero se hace un decreto solicitando un dinero para realizar un gasto que después habrá que justificar con las facturas correspondientes mediante otro decreto. Para el Pleno extraordinario del día 30 de Enero pasado se solicitaba justificación de 4 decretos el 592, el 592 Bis, 681 y 665/2012. De éstos 4 decretos 2 son justificativos de gastos y otros 2 son para solicitar ése gasto, no son decretos para justificar gastos, como se indica en la parte superior.

El total de estos 4 decretos son 3500 Euros, en cuanto a Decretos de Libramiento a justificar y de justificación un total de 3.434,75 Euros Y NO 5.450,75 EUROS. IGUAL ES QUE LOS QUE CALUMNIAN SE HAN CONFUNDIDO EN LA SUMA Y PRETENDEN SUMAR LOS GASTOS A JUSTIFICAR DE 7 DECRETOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FACTURAS PERTENECIENTES A 3 DECRETOS, me explico: Además de estos 4 decretos hay otros cuatro que detallo (sin hacer mención expresa de sus respectivos decretos para liberar el gasto a justificar):

- Decreto 453/2012 que se justifica con 999,18 Euros. Las facturas justificativas son de copias de llaves, comidas, registro propiedad, placas y demás regalos que se entregan en las fiestas. (se abona en la cuenta del Ayuntamiento 0,82 Euros, ya que el Decreto que liberaba el gasto era de 1.000 Euros)

- Decreto 493/2012 de 8 de Agosto que se justifica con 175 Euros de entrega a personas que han colaborado en las fiestas. Fiesta cabezudos y encierro infantil.

- Decreto 579/2012 de 20 de Septiembre que justifica 500 Euros con facturas de globos, bombillas, agenda, precintos, desayuno banda, varios papelería y varios preparación comida.

- Decreto 645/2012 de 15 de Octubre por 300 Euros y que queda justificado con facturas por valor de 300 Euros en huevos, material para Fiestas Reinas, material de oficina.

Estos 7 decretos de libramiento a justificar suman un total de 5.475 Euros y los gastos que justifican el libramiento son de 5.408,93 Euros y su correspondiente vuelta a las cuentas del Ayuntamiento de 66,07 Euros.

No comprendo en qué se basan algunos miembros de la oposición para decir que he metido la mano en el cajón. ¿Dónde faltan los 5.450 Euros? ¿Cuál es el delito cometido?.



## 2º Aclaraciones a algunos gastos realizados:

También se ha comentado que el Ayuntamiento ha comprado gasolina a 7 Euros, siendo un error de la gasolinera que posteriormente se reparó.

-La Recua Teatro nos pasó facturas de gastos que tenía que justificar por la entrega de 2.000 Euros que se le hizo y que justificó con facturas de maquillaje, gasolina en Segovia y demás, toallitas desmaquillantes, velas, linternas, etc.

-Factura sin sello del proveedor. Hay bares en nuestro pueblo y en todos los pueblos que tienen un taco de albaranes sin logotipo de la empresa para hacer las facturas, perfectamente legal.. Había una factura que no tenía el sello y 2 que aunque no tenían sello si tenían el CIF de la empresa y que por error u omisión de la empresa no venían todos los datos completos, que el interventor después ha reparado.

-Comidas realizadas. No son comidas ni bebidas que hayan sido consumidas por mi persona, el gasto importante son de invitaciones a participantes de las fiestas que de manera altruista prestan sus servicios al Ayuntamiento y éste les agradece con una invitación ( como exhibición de recortadores con trampolines, banda de música, asociaciones, etc. Los ciudadanos pueden observar en las facturas que yo cuando como fuera, por causa de necesidad, consumo un menú de 10 Euros.

## 3º. MOTIVO DE LA URGENCIA:

La urgencia queda motivada por la necesidad de realizar gastos para el festival la celestina en un momento que no se encontraba el Sr. Interventor, estaba de vacaciones. Se realizó el gasto y luego se realizó el decreto correspondiente porque si no, no se podían celebrar la fiesta.

Además cuando yo comencé mi legislatura ningún proveedor servía al Ayuntamiento a no ser que se le pagara en mano, por las deudas que se tenía con ellos, de ahí que los gastos que necesitaba el Ayuntamiento realizar se hiciera mediante decretos.

Me presenté como alcalde con la intención de realizar algo positivo por mi pueblo y para ello salí elegido DEMOCRÁTICAMENTE, ésa democracia implica el respeto y la confianza de la oposición no solamente a los profesionales del Ayuntamiento, a mí, y a mi equipo si no también a todos y cada uno de los ciudadanos de este pueblo.

Mi objetivo primordial en esta legislatura está siendo el intentar reducir el gasto superfluo, y os muestro algunos ejemplos:

**En el año 2010 se gastó en PROTOCOLO la cantidad de 12.000 Euros a 3.000 Euros en el 2012**

**En el año 2010 se gasto en Festejos la cantidad de 125.000 Euros a 85.000 Euros en el 2012**

**La deuda que tenía el Ayuntamiento a fecha de 13 de Junio de 2011 era de 5.004.392,76 Euros y hoy en día es de 3.900.000 Euros, por lo que se ha reducido la deuda en un año y medio en un 22,07 %.**

Ruego a los ciudadanos que depuren la información que les llega, comprendiendo que la crítica es muy fácil que confíen en mi y en mi equipo de gobierno sabiendo que el tiempo pone a cada uno en su sitio.

**Desde éste momento queda en el Ayuntamiento, a disposición de los ciudadanos, toda la documentación que aquí se detalla para que quien lo desee lo pueda revisar delante de un funcionario.**

Espero haber aclarado las posibles dudas que hayan surgido, a raíz de las calumnias que con respecto a este tema se han proferido y que los acusadores pidan disculpas públicas. Muchas gracias

Francisco Aguado